CONTRATANTE: EICE EDU HABITAT
NIT. 900.272.057-0

CONTRATISTA: KATHERINE BUSTAMANTE GÓEZ
C.C 1.017.170.267

OBJETO: LA CONTRATISTA DE MANERA INDEPENDIENTE, ES DECIR, SIN QUE EXISTA SUBORDINACIÓN DE ÍNDOLE LABORAL, SE OBLIGA A PRESTAR SUS SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR EL COMPONENTE DE GESTION SOCIOAMBIENTAL, Y ÁREA DE PROYECTOS DE LA EICE EDU HÁBITAT EN TODOS LOS CONVENIOS Y CONTRATOS QUE LA ENTIDAD REQUIERA HASTA LA ETAPA DE LIQUIDACIÓN DE CADA UNO DE ELLOS.

VALOR: ONCE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M.C ($11.652.567,00) IVA INCLUIDO.

PLAZO: TENDRÁ UN PLAZO DE EJECUCIÓN DESDE EL 05 DE OCTUBRE DE 2026, PREVIA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO EN LA PLATAFORMA SECOP II, HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026.

Entre los suscritos a saber: **EICE EDU HÁBITAT**, Empresa Industrial y Comercial del Estado del Orden Municipal, debidamente representada por el señor **JUAN DAVID CUARTAS FRANCO** mayor de edad, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 71.790.117, obrando en calidad de GERENTE de la EICE EDU HABITAT del Municipio de Sabaneta, tal como lo acredita el Decreto 135 del 22 de abril de 2021, acta de posesión 016 del 22 de abril de 2021 y ratificado mediante Decreto 20240013 del 04 de enero de 2024, quien para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATANTE**, por una parte y por la otra **KATHERINE BUSTAMANTE GÓEZ,** quien se identifica con cédula de ciudadanía No. **1.017.170.267**, quien declara bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incursa, en causal de inhabilidad o incompatibilidad establecida por la Ley, ni figura en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República, que en adelante se denominará **EL CONTRATISTA,** hemos convenido celebrar el presente Contrato de Prestación De Servicios Profesionales teniendo en cuenta las siguientes clausulas, previas las siguientes **CONSIDERACIONES: 1.** Que el Gerente General está facultado por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 342 de 2008 y demás normas concordantes para realizar las contrataciones que requiera EDU HÁBITAT para cumplir con los fines y funciones propias de la empresa. **2.** Que la EICE EDU HÁBITAT, es una Empresa Industrial y comercial de Carácter Municipal, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente. creada por el Decreto 342 de 2008, según autorización de Honorable Consejo Municipal de Sabaneta por el Acuerdo 026 de 2016 y el Acuerdo N°8 del 29 de agosto de 2022. **3.** Como Entidad del Estado le

corresponde a la **EICE EDU HÁBITAT** cumplir y hacer cumplir la Constitución, la Ley y garantizar el cumplimiento de los fines del Estado. **4.** En cumplimiento de su objeto social la **EICE EDU HÁBITAT**, ha suscrito contratos y o convenios con entidades estatales, enfocadas en el desarrollo constructivo y urbanístico de las diferentes localidades, requiriendo de personal necesario e idóneo para dar cumplimiento a la gestión institucional, situación frente a la cual la Empresa observa la necesidad de contar con personal idóneo y con experiencia para ejecutar a satisfacción con el objeto de cada uno de los programas y/o proyectos que ejecute la EICE EDU HÁBITAT**,** teniendo en cuenta que dentro de la planta de cargos de la entidad no existe personal disponible para acompañar la ejecución y puesta en marcha de los diferentes proyectos desde el componente ambiental**. 5.** La EICE EDU HÁBITAT, en cumplimiento de su objeto institucional y de las funciones que desarrolla como Empresa Industrial y Comercial del Estado del orden municipal, ejecuta proyectos de infraestructura, urbanismo, espacio público, equipamientos colectivos, vivienda, saneamiento básico y demás iniciativas orientadas al desarrollo territorial, muchas de las cuales requieren el cumplimiento de obligaciones ambientales derivadas de la legislación vigente, de licencias, permisos, autorizaciones, instrumentos de manejo ambiental, actos administrativos expedidos por las autoridades ambientales competentes y obligaciones contractuales adquiridas por la Entidad. **6.** En el desarrollo de dichos proyectos resulta indispensable adelantar actividades permanentes de seguimiento, revisión, acompañamiento técnico y control a los componentes ambientales, garantizando el cumplimiento de la normatividad ambiental aplicable, de los Planes de Manejo Ambiental (PMA), Planes de Manejo de Tránsito Ambiental cuando correspondan, programas de manejo de residuos de construcción y demolición (RCD), permisos ambientales, medidas de compensación, obligaciones derivadas de actos administrativos emitidos por autoridades ambientales y demás instrumentos de gestión ambiental exigibles para cada proyecto. **7.** De igual forma, la Entidad requiere acompañamiento profesional para efectuar seguimiento a la ejecución ambiental de los contratos de obra, consultoría e interventoría, revisar los informes ambientales presentados por contratistas, apoyar técnicamente la supervisión contractual, realizar visitas de campo, verificar el cumplimiento de obligaciones ambientales, formular recomendaciones técnicas, elaborar informes y apoyar la atención de requerimientos formulados por entidades de control, autoridades ambientales, entidades territoriales y demás actores relacionados con la gestión de los proyectos. **8.** La dinámica actual de los proyectos que ejecuta la EICE EDU HÁBITAT ha incrementado la necesidad de contar con apoyo profesional especializado en ingeniería ambiental, debido al mayor volumen de actuaciones que requieren seguimiento técnico permanente, la diversidad de obligaciones ambientales que deben verificarse simultáneamente y la necesidad de garantizar el cumplimiento oportuno de los compromisos adquiridos por la Entidad frente a las autoridades competentes y las entidades contratantes**. 9.** Actualmente la planta de personal de la EICE EDU HÁBITAT no cuenta con un profesional disponible que pueda asumir integralmente estas actividades especializadas sin afectar el normal desarrollo de las funciones permanentes asignadas

a los servidores públicos existentes, razón por la cual se hace necesario contratar los servicios profesionales de un(a) Ingeniero(a) que brinde apoyo técnico especializado a la Subgerencia de Proyectos durante el desarrollo de las actividades anteriormente descritas. **10.** La contratación proyectada tiene como finalidad fortalecer la capacidad técnica de la Entidad para garantizar el adecuado seguimiento de los componentes ambientales de los proyectos que ejecuta, prevenir riesgos asociados al incumplimiento de obligaciones ambientales, contribuir al cumplimiento de los cronogramas de ejecución, minimizar contingencias técnicas, jurídicas y administrativas y asegurar que las actuaciones de la EICE EDU HÁBITAT se desarrollen conforme a los principios de planeación, eficiencia, responsabilidad y sostenibilidad ambiental que orientan la gestión pública. **11.** Es así como, el apoyo técnico al que se hace referencia consiste en la contratación mediante Contrato de Prestación de Servicios Profesionales de un Ingeniero para que apoye el componente de Gestión Socio-ambiental, de cada uno de los proyectos que ejecuta la EICE EDU HÁBITAT así mismo, como apoyo técnico al área de proyectos en todo lo que se requiera hasta la etapa de liquidación, teniendo en cuenta que dentro de la planta de cargos de la entidad no existe el personal requerido, y de esta manera dar estricto cumplimiento con el objeto social de la entidad, proceso que se adelantará a través de la Secretaria General de la EICE EDU HABITAT mediante la modalidad de Contratación Directa establecida en el artículo 23 del Manual de Contratación de la entidad. **12.** Que una vez lo anterior, se procede con la Legalización respectiva del contrato, el cual se regirá por las siguientes. **CLÁUSULAS: PRIMERA. OBJETO:** LA CONTRATISTA DE MANERA INDEPENDIENTE, ES DECIR, SIN QUE EXISTA SUBORDINACIÓN DE ÍNDOLE LABORAL, SE OBLIGA A PRESTAR SUS SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR EL COMPONENTE DE GESTION SOCIOAMBIENTAL, Y ÁREA DE PROYECTOS DE LA EICE EDU HÁBITAT EN TODOS LOS CONVENIOS Y CONTRATOS QUE LA ENTIDAD REQUIERA HASTA LA ETAPA DE LIQUIDACIÓN DE CADA UNO DE ELLOS. **SEGUNDA. VALOR:** El valor del presente contrato corresponde a la suma de **ONCE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M.C ($11.652.567,00) IVA INCLUIDO,** por concepto de honorarios**. TERCERA. FORMA DE PAGO:** El valor del contrato corresponde a la suma de **ONCE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M.C ($11.652.567,00) IVA INCLUIDO**, por concepto de honorarios, pagaderos en tres (03) cuotas completas e iguales por valor **TRES MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CIENTO OCHENTA Y NUEVE PESOS M.L. ($3.884.189)** previa presentación de informes de actividades, cuenta de cobro y visto bueno del Supervisor del contrato. Los pagos se efectuarán por la Subgerencia Administrativa y Financiera, y se consignarán en la entidad bancaria que la contratista designe para el efecto. EDU HÁBITAT, deducirá de dicho valor los impuestos de ley a que haya lugar. Adicionalmente, del valor de las facturas o documento equivalente se deducirán, para efectos de pago, los valores correspondientes a la retención en la fuente y demás retenciones aplicables. Teniendo en cuenta la forma de pago establecida, en caso que, al vencimiento del contrato, queden pendientes sumas de dinero por ejecutar, por concepto de honorarios, se reintegrarán a favor de la EICE EDU

HÁBITAT. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Los pagos derivados de la prestación del servicio serán consignados en la cuenta de ahorros que **EL CONTRATISTA** designe para ello. **CUARTA. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** La cuantía y pagos de este contrato están soportados en el certificado de disponibilidad presupuestal No.257del 2 de octubre. QUINTA. **PLAZO:** El plazo de ejecución del presente contrato será desde el 05 de octubre de 2026, previa suscripción del acta de inicio, hasta el 31 de diciembre de 2026. **SEXTA. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: a.** Presentar al Supervisor del contrato constancia de pago mensual de los aportes a Seguridad Social y parafiscales, en los porcentajes correspondientes y entregar copia de los mismos junto con el informe que presente. B. El contratista se encuentra obligado a hacer entrega al Supervisor del contrato, tanto de los documentos físicos en archivos tradicionales, como de los documentos electrónicos que se encuentren en su poder a la fecha de terminación del mismo. C. Presentar al Supervisor del contrato, antes de la firma del acta de inicio, los resultados del examen Pre-Ocupacional debidamente firmado por el profesional que lo realizó, así como los soportes que se requieran para la afiliación a la ARL (Decreto 0723 de 2013 artículos 7 y 18). D. Las demás que se requieran para un adecuado cumplimiento del objeto contractual. **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:** El contratista deberá cumplir con las obligaciones generales necesarias para el cumplimiento del objeto contractual, en especial las que se describen a continuación:

1. Prestar el servicio por su cuenta y riesgo.
2. Aplicar toda la capacidad indispensable para la correcta y eficiente prestación del servicio.
3. Asegurar que durante el término del contrato estará disponible para el cumplimiento del objeto contratado.
4. Dar cumplimiento a lo ordenado en el artículo 282 de la Ley 100 de 1993. En todo caso el Contratista no contrae vínculo laboral alguno con LA EICE EDU HABITAT.
5. Gestionar, cuando se requiera, la firma de documentos y vistos buenos y remitirlos a las oficinas correspondientes.
6. Prestar soporte técnico al componente de Gestión Ambiental y Social en todos los proyectos que adelanta la EICE EDU HABITAT para su correcta ejecución.
7. Apoyo técnico en el seguimiento a los proyectos y contratos asociados a la parte de Gestión Social, acompañamiento y participación en los comités que se establezcan para los diferentes proyectos, ejecutados por EDU HÁBITAT.
8. Apoyo técnico a que haya cabida en todos los proyectos que adelanta la EICE EDU HABITAT para su correcta ejecución.
9. Preparación de material documental necesario durante el seguimiento de los proyectos asociados a la parte de gestión ambiental con relación al trabajo ambiental incluidos en el área de ejecución de los diferentes

proyectos y en general de los reportes de la gestión ambiental relacionadas con cada proyecto.

10. Apoyo técnico en la revisión de procesos relacionados con la Gestión socioambiental en los procesos de contratación, estudios previos, pliegos de condiciones, términos de referencia, anexos técnicos, evaluación de las propuestas técnicas y económicas para la gestión ambiental, de los proyectos de la EDU HÁBITAT que sean requeridos.
11. Apoyo en la liquidación de todos contratos desde el componente de Gestión socioambiental.
12. Brindar apoyo en la atención y direccionamiento a los usuarios que se presenten en la EICE EDU HABITAT, frente a los temas relacionados con el objeto contractual, dentro de las instalaciones de la entidad y conforme a los horarios de la misma, sin que ello implique ningún tipo de subordinación
13. Soporte en la proyección de la liquidación de los contratos y la elaboración de la respectiva acta de terminación y liquidación.
14. Asistir en la implementación y cumplimiento del sistema integrado de gestión.
15. Gestionar y presentar los informes solicitados por la supervisión del contrato y por el Gerente de la EDU HÁBITAT dentro de las fechas establecidas por la entidad.
16. Firmar en calidad de apoyo a la supervisión cada una de las actas o informes necesarios para el cumplimiento del objeto del contrato.
17. Presentar al supervisor del contrato un informe mensual de las actividades realizadas.
18. Presentar, como requisito para cada cuenta de cobro mensual, un informe del estado de los contratos a su cargo, indicando la etapa en que se encuentra cada uno (ejecución, terminación, liquidación o cierre), las actividades pendientes, las gestiones adelantadas durante el período y una programación actualizada para su liquidación, con el fin de realizar el seguimiento al cumplimiento de las actividades y como soporte para la aprobación del pago correspondiente.
19. Digitalización de los informes de ejecución contractual emitidos por los contratistas mensualmente.
20. Contribuir a la conservación de manera organizada del archivo de los contratos e informes de pago de acuerdo a la tabla de retención documental asignada a la dependencia.
21. Proporcionar todo su conocimiento y experiencia para desarrollar adecuadamente el objeto del contrato de conformidad con lo requerido por la EDU HÁBITAT.
22. El contratista está obligado a guardar absoluta reserva de la información que en la ejecución de sus obligaciones llegue a conocer durante el plazo de ejecución y aún después de la finalización del plazo. Cualquier

suministro de información que se realice para propósitos no autorizados por parte de EDU HÁBITAT será sancionado de acuerdo al régimen legal vigente, sin perjuicio de los daños que por estos actos se lleguen a causar a la entidad y/o a terceros.

23. El contratista asume especiales obligaciones de cuidado y custodia de los bienes que EDU HÁBITAT le lleguen a entregar para el debido desarrollo de las obligaciones a cargo y en consecuencia estará obligado a hacer el correspondiente reintegro en especie o en dinero cuando por su culpa se produzca daño o perdida, sin que esto excluya la indemnización de perjuicios. Lo anterior sin perjuicio de las acciones civiles, penales o de cualquier otro tipo que del hecho se puedan predicar.
24. Revisión del plan de manejo ambiental de los diferentes proyectos que ejecuta EDU HÁBITAT a través de sus contratistas.
25. Asistir a los diferentes comités y / o reuniones convocadas por el señor Gerente o sus delegados para el cabal cumplimiento del objeto contractual, con voz y voto.
26. Las demás obligaciones que se generen en la ejecución del contrato.

SEPTIMA. OBLIGACIONES DE LA EICE EDU HÁBITAT: a. Suministrar la información que se encuentre disponible en la Entidad y que fuere aplicable para el desarrollo del objeto contractual. **b.** colocar al servicio de EL CONTRATISTA los recursos técnicos y de información que solicite. **OCTAVA. CESIÓN:** El presente contrato no podrá ser cedido por **EL CONTRATISTA** de manera alguna y a ningún tipo de persona, sin previa comunicación y aceptación de la EDU HÁBITAT, y sin que ésta quede obligada a sustentar las razones que motiven su decisión. **NOVENA. GARANTÍA ÚNICA:** Conforme a los riesgos previsibles para el equilibrio económico del contrato y en atención a la naturaleza del contrato y a su cuantía no se exigirán garantías. **CLAÚSULA DÉCIMA. IMPUESTOS:** Todos los impuestos, cualquiera que fuere su denominación, que se generen con la suscripción del presente contrato, serán a cargo de **EL CONTRATISTA**, so pena de incurrir en causal de incumplimiento del mismo, ocasionando las sanciones previstas en el contrato y en la ley. **DÉCIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y RESERVA:** En la fecha de suscripción del presente contrato, **EL CONTRATISTA** se obliga, igualmente, a guardar CONFIDENCIALIDAD Y SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN dispuesta por **la EICE EDU HÁBITAT. DÉCIMA SEGUNDA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: LA CONTRATISTA** declara bajo la gravedad de juramento, que se entiende surtido con la firma del presente contrato, que no se encuentra incursa dentro de ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad y demás prohibiciones para contratar previstas por el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y demás normas complementarias, y en especial por las consignadas en los Decreto Nacional 1082 de 2015 y que si llegare a sobrevenir alguna, actuará conforme lo prevén las disposiciones

legales vigentes sobre la materia. Igualmente, se compromete a responder ante **LA EICE EDU HÁBITAT** y ante terceros por los perjuicios que llegare a ocasionar en el evento en que se presente una inhabilidad o incompatibilidad. De la misma manera manifiesta **EL CONTRATISTA,** que no se encuentra reportada como deudora en el boletín de responsables de la CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, y acredita mediante certificaciones expedidas por la POLICÍA NACIONAL y la PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN, no presentar inhabilidad o impedimento alguno para la celebración del presente contrato. **DÉCIMA TERCERA. CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES PARAFISCALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL: EL CONTRATISTA** declara, que, por la naturaleza del presente contrato, que acepta y conoce: **a)** Que no habrá lugar a vinculación laboral alguna con **LA EICE EDU HÁBITAT. b)** Que renuncia a cualquier reclamación administrativa, prejudicial o judicial sobre el particular. **c)** Que a efectos del cumplimiento de lo ordenado por la ley es de su entera responsabilidad el pago de los aportes fiscales, parafiscales y de seguridad social integral. **DÉCIMA CUARTA. ATENCIÓN AL PÚBLICO.** El contratista se compromete a prestar el servicio objeto del presente contrato con atención directa al público, en las instalaciones designadas por la entidad, en los horarios y bajo las condiciones que esta determine. Esta atención deberá prestarse en todo momento con respeto, eficiencia, oportunidad, y observando los principios de buena fe, moralidad administrativa y trato digno al usuario, conforme a lo establecido en el artículo 209 de la Constitución Política y demás normas concordantes. **PARÁGRAFO PRIMERO**. El contratista deberá cumplir con un horario de atención al público que no implique relación laboral alguna con la entidad contratante y que será determinado en función de las necesidades del servicio, sin perjuicio de su autonomía técnica. **PARÁGRAFO SEGUNDO**. La entidad podrá realizar seguimiento y evaluación periódica de la calidad en la atención al público, pudiendo solicitar ajustes, capacitaciones o reportes, sin que ello implique subordinación o dirección continua propia de un contrato laboral. **PARÁGRAFO TERCERO.** En caso de que el contratista incurra en comportamientos que impliquen maltrato, discriminación, inobservancia del deber funcional de atención al usuario o incumplimiento reiterado de los horarios establecidos, la entidad podrá declarar el incumplimiento del contrato, con las consecuencias legales a que haya lugar **DÉCIMA QUINTA. SUPERVISIÓN:** la supervisión será ejercido por el **SUBGERENTE DE PROYECTOS DE LA EICE EDU HABITAT** acorde con el Manual de Contratación, Manual de supervisión e interventoría de le Empresa **EICE EDU HABIAT** y a las especificaciones técnicas, jurídicas y económicas consagradas en el presente estudio, en la propuesta presentada por el contratista y en el contrato suscrito entre las partes. **PARÁGRAFO PRIMERO**. El encargado de la supervisión y vigilancia podrá coordinar las actividades que permitan y faciliten una óptima ejecución del contrato,

pudiendo establecer tiempos para su realización, de conformidad con el objeto contractual, lo cual deberá hacerse de mutuo acuerdo y por escrito a efectos de que haga parte integral del presente contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO. EDU HÁBITAT** se reserva la facultad de modificar la supervisión del contrato, bastando la simple comunicación a EL CONTRATISTA y al nuevo supervisor. **DÉCIMA SEXTA, ADICIÓN O PRÓRROGA:** Cualquier modificación, adición o prorroga deberá constar por escrito y hará parte integral del presente contrato principal. **DÉCIMA SEPTIMA. MULTAS:** En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales a cargo de EL CONTRATISTA, **LA EICE EDU HÁBITAT** impondrá multas diarias sucesivas del uno por ciento (1%) del valor total del contrato, sin que estas sobrepasen del 10% del valor total del mismo. La liquidación de las multas la efectuará el supervisor mediante Acta Parcial y en el Acta Final, según sea el momento en que se ocasionen y, su cobro se adelantará conforme lo determine la Ley. **DÉCIMA OCTAVA. CLAUSULA PENAL:** Las partes convienen que en caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones que se derivan del mismo, en los términos que aquí se estipulan, la parte incumplida se constituirá automáticamente en deudor de la cumplida por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, esto es como estimación anticipada de perjuicios, suma que podrá ser exigida ejecutivamente para lo cual este contrato tiene el carácter de titulo ejecutivo, sin necesidad de requerimiento ni de constitución en mora, derechos a los que renuncian las partes, sin que esto impida la posibilidad de exigir el reconocimiento de los demás perjuicios que se hubiere causado y que no alcancen a estar cubiertos con la suma mencionada o exigir el cumplimiento de la obligación incumplida. **DÉCIMA NOVENA. TERMINACION ANTICIPADA DEL CONTRATO:** Cualquiera de las partes, además de las causales establecidas en la ley, podrá dar por terminado el presente contrato cuando la otra incumpliere con alguna de las obligaciones que de él se derivan. **VIGÉSIMA. SUSPENSIÓN TEMPORAL:** Previo acuerdo entre las partes, la ejecución del presente contrato podrá ser suspendida temporalmente, mediante la suscripción de Acta en donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión. **VIGÉSIMA PRIMERA. CONTROVERSIAS:** Las partes acuerdan que cualquier controversia o diferencia que surja entre ellas en razón a la interpretación, ejecución o terminación del presente contrato será sometida en primera instancia a los mecanismos de arreglo directo entre las partes, si estos fracasaren se convocará a la celebración de una conciliación con gastos asumidos por partes iguales y si las diferencias persistieren, a la decisión de la autoridad judicial competente. **VIGÉSIMA SEGUNDA. CLÁUSULA DE INDEMNIDAD**: EL CONTRATISTA mantendrá indemne a **LA EICE EDU HÁBITAT** de toda reclamación, demanda, acciones legales o similares provenientes de terceros que tenga como causa toda acción u

omisión de EL CONTRATISTA, y que con ellas haya ocasionado daños, lesiones y/o perjuicios materiales y/o morales en la integridad personal y/o patrimonial de los mencionados terceros durante la ejecución del contrato. **VIGÉSIMA TERCERA. PUBLICACIÓN:** La publicación del presente contrato, se cumplirá acatando lo establecido en el manual de contratación interno y en el Decreto Nacional 1082 de 2015. **VIGÉSIMA CUARTA. ANEXOS DEL CONTRATO**: Forman parte integrante del contrato los siguientes documentos: **1)** Estudios previos para contratar, **2)** Certificado expedido por la Subgerencia Administrativa Financiera de la EICE EDU HÁBITAT, de la no existencia de personal de planta para prestar el servicio de apoyo requerido, **3)** Certificado de disponibilidad presupuestal, **4)** Hoja de Vida de persona natural, **5)** Copia de la cédula de Ciudadanía, **6)** Copia Tarjeta Profesional, **7)** Declaración de bienes y rentas y conflicto de intereses, **8)** Registro Único Tributario, **9)** Certificado de antecedentes disciplinarios, **10)** Certificado de antecedentes fiscales, **11)** Certificado policial, **12)** Constancia de afiliación al Sistema de Seguridad Social, **13)** Propuesta presentada por EL CONTRATISTA, **14)** Todos los documentos producidos por la supervisión del contrato, así como los generados por EL CONTRATISTA y los originados durante la celebración y ejecución del presente contrato **VIGÉSIMA QUINTA. REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente contrato se considera perfeccionado con la suscripción del mismo por las partes, con la respectiva disponibilidad presupuestal. Para su ejecución se requiere del compromiso presupuestal y la suscripción por las partes del acta de inicio. **VIGÉSIMA SEXTA. DOMICILIO**: Para todos los efectos legales, se fija como domicilio el municipio de Sabaneta, teniéndose como dirección de notificación a la siguiente: Cra. 46 #75 Sur -69 interior 102/207 Sabaneta, Antioquia. **VIGÉSIMA SEPTIMA. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** El presente contrato se liquidará conforme a los términos establecidos en las disposiciones vigentes sobre la materia. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA. VIÁTICOS Y GASTOS DE VIAJE:** El contratista en el momento que lo requiera, debe visitar diferentes Municipios del departamento de Antioquia y a nivel nacional, en representación de la EICE EDU HABITAT.

Para constancia de lo anterior se firma el presente documento, en el Municipio de Sabaneta

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE MEDIANTE PLATAFORMA SECOP II

JUAN DAVID CUARTAS FRANCO
GERENTE EDU HÁBITAT

KATHERINE BUSTAMANTE GÓEZ
CONTRATISTA